

**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 09 – 2018****SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA NUEVA MONTERÍA – RÍO SINÚ 110 KV.**

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

- 1. Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI, del renglón 3 al 9 de la cláusula 5 Obligaciones del Interventor, el cual quedará de la siguiente manera:**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el Interventor del STR constituirá a su costa y presentará para aprobación de la UPME, las siguientes garantías que asegurarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Estas deberán ser expedidas por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser el Interventor.

- 2. Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI, el numeral 23 de la cláusula 11 Obligaciones del Interventor, el cual quedará de la siguiente manera:**

23. Los Efectuar como mínimo una (1) visita mensual, de mínimo tres (3) días de duración por persona, a los diferentes frentes de construcción y montaje de las líneas y llevar un registro fotográfico del estado de avance de las obras en cada visita. Estas visitas deben ser realizadas por los profesionales que se incluyeron en la Oferta Técnica, de acuerdo a las actividades que este ejecutando el Inversionista. De estas visitas debe levantarse un acta que permita consignar las observaciones de los profesionales que realizaron la visita, adicionalmente en dichas actas debe identificarse al personal que atendió la visita por medio de un listado de asistencia firmada por los mismos, indicando nombre y cargo.

Efectuar como mínimo una (1) visita mensual, de mínimo dos (2) días de duración por Profesional, a lo largo del periodo de construcción y montaje de las subestaciones, obteniendo un registro fotográfico relevante. Estas visitas deben ser



**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 09 – 2018**

realizadas por los profesionales que se incluyeron en la Oferta Técnica, según la pertinencia de las actividades que se van a verificar y debe ser avalada por el representante del inversionista que atendió en sitio.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



RICARDO RAMIREZ CARRERO
Director General

Elaboró: LMC Revisó: ARC Aprobó: JMG
TDR: 153-41-1 UPME STR 09-2018 LÍNEA NUEVA MONTERÍA – RÍO SINÚ 110 KV.

